

PROPUESTA DE INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS ACADEMIC Y MICROSOFT OFFICE PRO PLUS ACADEMIC

PROPONENTE: Responsable de la Unidad de Sistemas de la Información.	DSC11
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Servicios Corporativos.	DSC01
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN: Responsable Contratación DSC	DSC06
RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP): Responsable de la Unidad de Sistemas de la Información.	DSC11

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. **OBJETO (art. 17 y 99 LCSP):** El objeto del presente expediente es la adquisición de las siguientes licencias:

UNIDADES	TIPO	PART NUMBER
80	Licencias Microsoft Windows Academic, con Software Assurance	KW5-00352
26	Licencias Microsoft Office Pro Plus Academic, con Software Assurance	269-05829

- **DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 y 116.4 LCSP):** SI.

LOTE	UNIDADES	TIPO	PART NUMBER
1	80	Licencias Microsoft Windows Academic, con Software Assurance	KW5-00352
2	26	Licencias Microsoft Office Pro Plus Academic, con Software Assurance	269-05829

Las empresas licitadoras podrán concurrir a la adjudicación de un único lote o de los dos lotes que integran el objeto del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** SENASA cuenta con varias aulas de formación, con puestos de trabajo basados en el software de la empresa Microsoft.

El uso de los productos de Microsoft requiere la adquisición de la correspondiente licencia, que otorga al usuario el derecho de uso de un producto desarrollado por Microsoft, así como el derecho a la actualización de parches del producto licenciado.

Mediante la adquisición de licencias bajo la modalidad de Software Assurance, el fabricante también se compromete a poner a disposición del cliente cualquier nueva versión del producto que viese la luz durante su periodo de vigencia, sin coste adicional y sin afectar a los niveles de garantía que se aplicarían al producto actualizado.

En la actualidad, la totalidad de los productos Microsoft de SENASA están licenciados en la modalidad de Software Assurance, si bien no incluyen las licencias objeto del presente contrato por ser de la modalidad diferente, en este caso ACADEMIC (dirigidas a los sujetos educativos, académicos y científicos) y en el resto de los casos GOVERNMENT (dirigidas a otros usos en el ámbito del sector público).

- **JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN CASO DE SERVICIOS):**

NO Aplica

3. PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP):**

LOTE 1:

Base imponible: 3.200,00 €

Importe del I.V.A. (21 %): 672,00 €

Importe total: 3.872,00 €

LOTE 2:

Base imponible: 1.170,00 €

Importe del I.V.A. (21 %): 245,70 €

Importe total: 1.415,70 €

- **FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP):** Estimación del precio unitario por licencia (80 para el lote 1 y 26 para el lote 2).
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP):** 4.370,00 €, que corresponden a la suma del presupuesto base de licitación de ambos lotes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES. NO SE ADMITE PRÓRROGA.

5. DESTINO DEL GASTO

SSII

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado art. (159.6 LCSP).
- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**
 Conforme a lo establecido en el artículo 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. No obstante, en este caso, teniendo en cuenta que el objeto del expediente es el suministro de un bien estandarizado (licencias software), el criterio precio es adecuado para adjudicar el presente expediente.

7. SOLVENCIA

NO se requiere.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP):**
 NO se requiere, conforme a lo establecido en el apartado 159.6.b) LCSP.
- **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 89 LCSP):**
 NO se requiere, conforme a lo establecido en el apartado 159.6.b) LCSP.
- **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art. 76.2 LCSP):**
 NO se requiere
- **EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN:** No se exige clasificación.

- **HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65.2 LCSP):**
 - LSP (Licensing Solutions Partners).
 - Microsoft Authorized Education Partner.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (art. 192, 202 y 211 LCSP)

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**
 - El puntual pago de los salarios y la aplicación de las condiciones salariales derivadas de los convenios colectivos.
 - Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.
- **CONDICIONES ESENCIALES (art. 76, 202.3 y 211 LCSP):**
 - No se establecen.

En Madrid, a 21 de mayo de 2018.

PROPONENTE: